



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma.



Año LXII. 31 DE DICIEMBRE DE 1921. Núm. XXIII.

---

SUMARIO; Acción de gracias.—La Santa Bula.— S. C. de disciplina Sacramentorum; Irregularidad ex defectu corporis.— Administración de Cruzada: Aviso.—Colecta en favor de los niños de Europa Central.—Nueva Epacta: Anuncio.—Variedades: Estudio químico de las ceras litúrgicas Continuación.—Índice General

---

### ACCION DE GRACIAS.

---

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado, sumamente agradecido a las afectuosas y reverentes felicitaciones recibidas en las pasadas fiestas de Navidad, y no pudiendo, cual sería su deseo, contestar particularmente a cada una de ellas, se complace en hacer público desde estas páginas el testimonio de su gratitud; especialmente por los ofrecimientos de oraciones en ellas contenidas, y pide al Divino dispensador de toda gracia las derrame abundantísimas sobre cuantos han tenido la bondad de felicitarle.

---



## ENRIQUE, POR LA DIVINA MISERICORDIA,

*Del título de San Pedro in Montorio de la santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal ALMARAZ Y SANTOS, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellán mayor de su Majestad, Caballero del gran collar y gran Cruz de la Orden de Carlos III, Capellán maestrante de la real Maestranza de Sevilla, Socio correspondiente de la Real Academia de la Historia, Senador del reino, Comisario General Apostólico de la Bula de la Santa Cruzada en todos los dominios de S. M. C., etc. etc.*

A VOS, NUESTRO HERMANO EN CRISTO PADRE,

Illmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Osma.

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, felizmente reinante, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera dominica de Adviento del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expedición de



Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el de indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

† ENRIQUE, CARDENAL ALMARAZ,

*Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.*

Por mandado de su Emcia. Rvma,

EL COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA

**Dr. Narciso de Esténaga,**

Deán-Secretario.





SACRA CONGREGATIO  
DE DISCIPLINA SACRAMENTORUM

DIOECESIS L.

IRREGULARITATIS EX DEFECTU CORPORIS

1 iulii 1918

Ordinarius L<sup>o</sup> datus ad hanc Sacram Congregationem de disciplina Sacramentorum litteris, die 22 mensis octobris, anni 1917, ab eadem gratiam dispensationis expetiit ab impedimento irregularitatis ex defectu corporis pro clerico suae dioecesis A. F., qui, ob vulnus in bello acceptum, integrae manus dexteræ cum arteriis (*de la main droite et du poignet droit*) rescissionem pati coactus fuerat, ut exinde ad sacros Ordines promoveri posset.

Rmus. Ordinarius his rationibus instanter porrectas preces communire sategit: 1) Agitur in casu de iuvene ingenii animique dotibus praestanti, qui antequam immanis belli incendium oriretur, iam ecclesiasticis incumbere coeperat studiis, vocationisque ad sacerdotium ineundum perspicua ostenderat signa.—1) Ad arma vocatus, toto tempore quo stipendia facere coactus fuit, nullam praebuit reprehensionis ansam, immo multa exstitit laude dignus. Vulnere in bello accepto, maxime perdoluit quod ei impedimentum obiceretur, quo minus sua optata recipiendi sacerdotium explerentur.—3) In dioecesi valde sacerdotibus opus est, propterea quod plurimi in bello morti occubuerunt.—4) Cum modo scientia, quam *orthopaedicam* vocant, multum profecerit, ac plurima excogitaverit inventa, mutilus iuvenis arte quaesita manu uti poterit, cuius ope quae ad sacra exercenda pertinent prorsus sibi as erit peragere.

Verum, cum ageretur de dispensatione impertien-



da ab irregularitate maximi quidem momenti ac de promovendo ad sacros Ordines, pro quo nullum simile exemplum superioribus temporibus exstare videretur a sacris Congregationibus relatum, quae ante Piam Constitutionem *Sapientis consilio* de huiusmodi dispensationibus iudicabant, accuratissime de casu exposito disceptatum fuit in plenario huius Sacrae Congregationis conventu ab L. E. ac R. R. PP. Cardinalibus, mense novembri anni 1917. Atque in primis opportunum visum est a Suprema S. Officii Congregatione exquirere «num in casu praedicto, ob rescissionem integrae manus dexteræ, aliquod impedimentum habeatur a quo dispensari nequeat *ratione collationis sacramenti Ordinis*». Et huic quaestioni in Congregatione Generali E. E. et R. R. Patrum in rebus fidei Inquisitorum Generalium feria IV die 24 die 14 ianuarii 1918 responsum fuit: *negative*.

Exinde haec Sacra Congregatio de Sacramentis ita eidem Rmo. Ordinario L. rescripsit: «Orator sibi manum affabre arte elaboratam comparet, ac medici testimonium exhibeat, qui referat quae ipse eadem artificiosa manu peragere valeat. Experimentis item coram caeremoniarum magistro accuratissime subiiciatur, huiusque scripta attestazione praehabita, iterum hanc Sacram Congregationem adeat.»

Itaque idem Rmus. Ordinarius huic Sacrae Congregationi documenta mittere curavit, ex quibus patuit oratorem manum exquisitissima arte confectam sibi aptasse, eiusque ope, eodem fatente medico, ipsum ritus, qui pro litanda Missa requiruntur, bene explere posse. Caeremoniarum pariter magister, solertissime experimento habito, plane declaravit enunciatum oratorem manu arte elaborata calicem, pixidem, atque ostensorium valide apprehendere posse, firmiter tenere ac deferre. Addit insuper ipsum, eadem artificiosa manu utentem atque laeva, calicem posse abstergere, aperire ostensorium et claudere, atque in ipsum sa-



cram Hostiam collocare. Nec omittit dilaudatus caeremoniarum magister haec omnia eundem oratorem experite, magisque in dies quotidiano accedente usu, securius expleturum.

Hisce omnibus Sanctissimo Domino Nostro Benedicto Papae XV, relatis in audientia ab Emo. Card. Praefecto habita die 1 iulii anni 1918, Sanctitas Sua, cunctis attentis, Rmo. Ordinario L. demandare dignata est, ut pro suo prudenti arbitrio et conscientia gratiam impertiatur ad effectum de quo in precibus, dummodo absit quodcumque irreverentiae periculum erga SS. Eucharistiam, nulla habeatur fidelium admiratio, et alia serventur de iure servanda.

† A. Capotosti, Ep. Thermen., *Secretarius.*

---

## Administración de Cruzada

---

Los Señores Curas encargados de Parroquias pueden recoger las Bulas y Sumarios para el año 1922 en los Centros respectivos a donde han sido enviados ya por esta Administración.

De orden del Ilmo. y Rvdmo. Prelado se ruega encarecidamente el exacto cumplimiento de las disposiciones publicadas en el BOLETIN núm. XXIV del 30 de Diciembre de 1920, disposiciones que permanecen en todo su vigor.

Burgo de Osma 31 de Diciembre de 1921.

PRIMITIVO SANZ.

Admor. de Cruzada.

---



## SUSCRIPCIÓN

en favor de los Niños de Europa Central

	<u>Ptas. Cts.</u>
Ilmo. y Rvdmo. Prelado	250
Ilmo. Sr. Deán, D. Juan Gómez.	10
M. I. Sr. Arcipreste. D. Manuel de Armijo	5
» » » Arcediano, D. Eloy Marañón.	5
» » » Chantre, D. Sinforiano de la Cantolla	5
» » » Maestrescuola, D. Manuel Requejo.	5
» » » D. Pedro Lucas Delso, Canónigo	5
» » » » Manuel Gutiérrez, idem.	5
» » » » Pedro del Pozo. idem.	5
» » » » Silverio Velasco, Penitenciario	5
» » » » Ildefonso Alvarez, Lectoral	5
» » » » José M. <sup>a</sup> Múgica, Canónigo	5
» » » » Jaime Gutiérrez, idem.	5
» » » » José M. <sup>a</sup> Sertucha, idem.	5
» » » » Timoteo Rojo, Magistral	5
D. Cayo Lozano, Beneficiado.	2
» Angel Loza, idem.	2
» Clemente Núñez, idem.	2
» Jesús Corredor, idem.	2
» Juan-Cruz Ibarguchi, idem.	2
» Teódulo Gil, idem.	2
» Bonifacio Aguilera, idem.	2
» Pedro González, idem.	2
» José Vera, idem.	2
» Zacarias Múgica, Presbítero.	15
» Angel F. de Viana, Presbítero Capellán del Ilmo. Prelado.	5
« Bartolomé Marina.	2
Un donativo forzoso	43'55
César Sanz, niño soriano	25'40
Párroco y fieles de Talveila	6

(Continuará)



## NUEVA EPACKTA

---

*Se anuncia a los Sres. Párrocos, encargados de parroquia y demás Sacerdotes de la Diócesis, que tienen a su disposición las Epactas para el próximo año, en el domicilio de sus respectivos Arciprestes, debiendo abonar su importe a razón de 1.15 ptas. por las encuadernadas en rústica y 1.50 ptas. por las en tela.*

---

### SECCION CANONICO-LITURGICA

## LAS CERAS LITURGICAS

ESTUDIO QUIMICO

POR EL

**P. EDUARDO VITORIA, S. J.**

Director del Instituto Químico de Sarriá

(Barcelona)

### PRIMEPA PARTE

Estudio general de las ceras litúrgicas

### II—La Liturgia

El empleo de la cera de abejas para la confección de los cirios que han de arder en las ceremonias religiosas, particularmente en el Santo Sacrificio de la Misa y durante la Exposición, privada o solemne, del Santísimo Sacramento, data de tiempos antiquísimos (1). Severas ordenaciones emanadas de la Sagrada Congregación de Ritos (16 sep. 1843—7 sep. 1850) mandaron el uso de cirios de *cera de abejas* para que ardiesen durante la Santa Misa: el *cirio pascual* símbolo de Jesucristo Resucitado, que con tantas y tan devotas ceremonias se bendice antes de la Misa del Sábado Santo, debe ser de *cera de*

---

(1) Sobre la historia y la tradición respecto al uso de las candelas puede verse un estudio en «Ephemerides Liturgicae», Vol. 31 año 1912, pág. 31 y siguientes. Prescinde de la cuestión, sobre la clase de cera, de que aquí tratamos.



*abejas* (1) y lo mismo está prescrito acerca del cirio que se introduce en la Pila bautismal, cuando se bendice su agua en los oficios del citado Sábado Santo. La Santa Madre la Iglesia en las devotísimas ceremonias de dicho día, dedica al Eterno Padre con oblación solemne entre las nubes de aromático incienso el Cirio bendito, obra de las abejas: «el cual exclama, aunque esté dividido en partes, no ha sentido aún los perjuicios de la luz... Se alimenta, en efecto, de las ceras fundidas que la madre abeja extrajo de su seno para sostenimiento de ésta lámpara preciosa». Y al bendecir el agua bautismal, introduce el sacerdote por tres veces el cirio, acompañando a esta ceremonia aquellas imponentes palabras: «Descienda la virtud del Espíritu Santo en esta plenitud de fuente y fecunde toda la masa de esta agua con la potestad de regenerar».

Poco a poco, debido a causas muy diversas, unas fundadas otras imaginadas, y ayudando no poco, como en todas las cosas humanas, el insaciable mercantilismo, se fueron mezclando materias extrañas a las ceras litúrgicas, llegándose hasta límites muy lejanos, que constituían un verdadero abuso, tanto más reprobable cuanto que en las ceremonias de la Iglesia no son los particulares los que tienen derecho a las innovaciones, sino sólo la Sagrada Congregación de Ritos donde reside la potestad de recibir las consultas de los fieles y resolver, tras madura deliberación, lo que juzgue más oportuno en la liturgia eclesiástica.

---

(1) Es tan severa la prescripción de la Sagrada Congregación Romana sobre la materia de este cirio (y la misma debe extenderse a los otros dos casos sus compañeros), que entre las consultas dirigidas desde España hay una (que lleva el núm. VIII, en «Ephemerides Liturgicae», vol. 34, año 1920, pág. 271) sobre este punto, cuya respuesta fué la siguiente: «El cirio pascual se ha de confeccionar con cera de abejas, y según el decreto 4147 de la S. C. R. basta que su máxima parte sea de dicha cera de abejas... El estado económico pobre de las Iglesias no permite excusa en tal precepto... Si, pues, la solemnidad del Sábado Santo no se puede ejecutar según las prescripciones litúrgicas omitase: y si no puede omitirse, búsquese un cirio pascual de menor peso y coste, para que se atienda a la vez a la economía y al precepto eclesiástico»



Que, andando los tiempos, y aumentando extraordinariamente los templos y solemnidades religiosas, habrían de presentarse dificultades para proveerse de cera pura de abejas todos los consumidores, es cosa que podría presumirse. Que el cirio de cera sola de abejas arde con llama algo fuliginosa y por tanto molesta para los Ministros del Sagrado Altar, puede también concederse. Que la mezcla de la cera de abejas con otras de procedencia animal o vegetal y aun con cuerpos grasos abarata el coste de los cirios y facilita y perfecciona su fabricación, parece cosa averiguada, por más que no faltan personas inteligentes en el ramo de cerería que sostienen «que con la cera absolutamente pura se pueden elaborar velas incomparablemente más perfectas que con mezcla de cualquier otra substancia».

El hecho es que en las obras y revistas de liturgia se ha venido sosteniendo la licitud del empleo de cirios confeccionados con mezclas de cera de abejas y otras materias extrañas.

En el tomo XV de las *Ephemerides liturgicae*, año 1901, pág. 379 a 389 hay un voto o *suffragio* del Consultor de la Sagrada Congregación de Ritos, Calcedonio, Mancini P. C. M. y Secretario de la Comisión Litúrgica. (Super cera in Sacra Liturgia-Suffragium) en que propone la duda: «¿Los cirios que se ponen en los candeleros de los altares para el culto deben ser de cera de abejas pura o bien pueden ser de otra materia al menos mezclada con cera de abejas?»

Después de hacer notar que la Iglesia desde sus principios, o al menos desde tiempos remotísimos, empleó la cera de abejas, (aunque no consta ciertamente que no le mezclasen grasa o sebo), aduciendo para ello autoridades de SS. PP., recuerda que la mente de Nuestra Santa Madre, siempre fué que se continuara con el mismo uso, como se deduce del modo de hablar de los Misales y Ceremoniales y de diferentes resoluciones dadas a consultas que se le digieron sobre el uso de velas de sola estearina o sebo, prohibiendo su empleo sobre el altar para el culto.

(Continuará)

---



# Indice General.

AÑO DE 1921

---

## DOCUMENTOS PONTIFICIOS

Encíclica de S. S. Benedicto XV acerca del VII Centenario de V. O. T. Franciscana.	113
Alocución de S. S. el Papa Benedicto XV a los Predicadores Cuaresmales de Roma	137
Encíclica sobre el VII Centenario de Sto. Domingo de Guzmán	234
Bendición de Su Santidad	249
Breve de S. S. Benedicto XV sobre la Unión Apostólica	250
Bendición Apostólica	372
Telegrama agosto	404

## CURIA ROMANA

### Sagradas Congregaciones Romanas

Resoluciones de la Comisión Pontificia para la interpretación del Código	105
Congregación de Ritos: Festividad de la V. Sma., Medianera de todas las gracias	128
» sobre la invocación; «Bendito sea S. José Esposo de la V. Sma.»	151
Congregación de <i>Disciplina Sacramentorum</i> : Sobre la comprobación de la libertad de estado y denuncia del matrimonio contraído	347, 415
Sagrada Penitenciaria: sobre facultad de absolver de reservados según el tenor de la Bula de Cruzada	379
S. Congregación de Ritos: <i>Instructio pro Sacerdote Caecutiendi</i>	380
Acerca del canto del <i>Benedictus</i> en la misa	384
S. C. de disciplina Sacramentorum; Irregularidad ex defectu corporis	427



## GOBIERNO DE LA DIÓCESIS

### Documentos del Ilmo. y Rvdmo. Prelado.

Circulares: A los Sres Arciprestes	4
»    A los Rvdos. Párrocos	7
Exhortación Pastoral con ocasión de las misiones en el Burgo	17
Circular sobre Altar Privilegiado	8
»    sobre Cofradías y aclaración a la misma	888
Pastoral sobre el Cumplimiento Pascual	49
»    sobre el tiempo de Adviento	388
Circular sobre la Santa Cuaresma	74
»    sobre cumplimiento de prescripciones canónicas	81
»    sobre Cuentas de Fábrica	86
»    sobre cumplimiento de deberes parroquiales	98
»    al pueblo fiel	119
»    a los Encargados de la Cura de Almas	127
»    sobre el Mes de María	154
»    sobre el Sagrado Corazón	187
»    dispensando para trabajar en días festivos	194
»    contestando a otra del Excmo. Sr. Nuncio	203
»    sobre el día del Papa	217
»    sobre la Escuela Neutra	242
»    sobre la Unión Apostólica	255
»    sobre la Campaña de Africa	265
»    sobre la calidad de las velas litúrgicas	374
»    disponiendo una Colecta por los niños de la Europa Central y Oriental	408
Boletín extraordinario, dedicado a una Pastoral del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos	33
Edicto de oposición a la Prebenda Magistral	149
El Ilmo. Prelado refiere su viaje a Roma	162
Al Emmo. Sr. Ragonesi en su partida de España	175
Monseñor Tedeschini, Nuncio Apostólico: Datos biográficos	180

### NUNCIATURA APOSTÓLICA

Circular de presentación del Excmo. Sr. Nuncio	202
Carta que Su Santidad dirige por medio de la Nunciatura	



Apostólica, dando gracias por la colecta en favor de los niños pobres	268
Bendición Apostólica e Indulgencia plenaria por el triunfo de las armas españolas en Africa y por los muertos en Campaña	257
Administración de Cruzada: Aviso	429
Carta sobre la situación de los niños de la Europa Central y Oriental	405

## PROVISORATO Y VICARIA GENERAL

Aviso para prestación de consentimiento	148, 249, 378
---	---------------

## SECRETARIA DE CÁMARA

Edicto de Ordenes,	20
Funciones de desagavios	21
Para los Predicadores Cuaresmales	75
Construcción de la I. Parroquial de Quintana Redonda	76
Aviso: Sobre Santos Oleos: Colecta para los Santos Lugares y Bendición Papal	103
Órdenes Sagradas	107, 189, 352
Exámenes trienales	127
Decreto de suspensión <i>a divinis</i> . Aclaración al mismo,	129: 157
Órdenes generales	150, 357
Ejercicios Espirituales	188
Encargo a los Rvdos. Párrocos	194
Indulgencia de la Porciúncula	218
Aviso sobre binación y aplicación de segundas misas	250
> de Colecturía de Misas	358
Bendición Papal	402
Colecta de la Epifanía	413
Circular sobre Libros parroquiales	413
> sobre Conferencias morales	414
Edicto anunciando una beca vacante	414
Tabla de Sermones en la S. I. Catedral para 1922	418

## Delegación de Capellanías

Aviso

12



Edicto sobre una memoria de Misas en Cabrejas del Pinar 156

### Seminario Conciliar

Exámenes	189
Calificaciones obtenidas en el Académico 1920-1921	223
Apertura del Curso Académico 1921-1922	269
Becas Vacantes	348

### Administración de Cruzada

Avisos	21, 189
--------	---------

## DOCUMENTOS CIVILES

Real Cédula de Ruego y Encargo	147, 205
Ministerio de Estado: Relación de la Colecta para los Santos Lugares	207
• de Instrucción Pública: R. O. obligando a que se coloque en las escuelas la imagen de N. S. J, Crucificado y el retrato de S. M. el Rey	358
R. O. aclaratoria sobre el estudio de la asignatura de Religión	360

## DOCUMENTOS VARIOS

P. y R. Seminario Español para M. E. Admisión de Alumnos	209
Número Extraordinario del Beletín diocesano con motivo del VII Centenario de Sto. Domingo de Guzmán	285
Carta del Emo. Sr. Cardenal Primado a los Católicos españoles	341
Relación enviada a la Santa Sede sobre la situación de los niños en la Europa Central y Oriental	411
La Santa Bula	425

### Conferencias Morales y Litúrgicas

Casos:	157, 190, 195, 208, 272, 350
--------	------------------------------



## CRONICA NACIONAL

Preconización del Emmo. Sr. Almaraz Primado de España	4
Nuevos Cardenales Españoles	97
Confederación N. C. A.: seguro contra pedriscos	130
Asamblea Nacional Eucarística	199
Congreso Nacional de la V. O. T. de S. Francisco	229
Peregrinación Terciaria-Franciscana a Roma	232
Peregrinación N. Española a Lourdes Paray-le-Monial etc.	246
Tercer Centenario de la Canonización de Sta. Teresa de Jesús	274, 351, 363
Certamen Misional en la Ciudad de Burgos	111
Asamblea Misional en Burgos	385

### Noticias y Anuncios

Acción de gracias	1, 424
Senador por la Archidiócesis	4
Día de la Prensa Católica en 1920	24
Beneficio vacante en la I. I. Colegial de Soria	10
Folleto reprobable	12
Nombramiento para la Comisión de Disciplina del Seminario Conciliar	13
Nuevos Socios de la Hermandad de sufragios del Clero	12
Peregrinación a Roma	13
Colecta de la Propagación de la Fe y de la Epifanía y Día de la Prensa	15, 279
Variedades: Dios en la Escuela	27, 76, 108; 166, 212
Estudio Químico, sobre las ceras litúrgicas	431, 420
Asociación de Sacerdotes Adoradores	89
Ejemplo digno de imitar: Bando contra la blasfemia	92
Cooperativa N. del Clero	131
Monseñor Tedeschini, Nuncio de S. S. en Madrid	152
Nueva Epacta: Anuncio	333

### Movimiento de personal

Nombramientos	107, 387
---------------	----------

## CRONICA DIOCESANA

Velada en el Círculo Católico de Obreros del Burgo de Osma	23
--	----



Misiones en el Burgo	93
• en varios pueblos de la Diócesis,	134
Lista de los pobres elegidos por la suerte para el Lavatorio de Jueves Santo	135
Viaje del Rvdmo. Prelado a Barcelona y Roma	153
Día de la Prensa: Junta Diocesana	159
Año Jubilar Josefino: Peregrinación Espiritual al Templo Espiatorio de la Sagrada Familia	163
Colectas.	32, 362
El Excmo. Sr. Gandásegui en la Aguilera	190
Para los Sindicatos Católicos	422
Visita pastoral	193, 200
Día de la Prensa; Instrucciones	166
Cooperativa Nacional del Clero: Aviso de la Junta Diocesana	299
Ejercicios Espirituales del Clero	219
Consagración del Rvdmo. P. Mateo Colón en la Vid	277
Acción de gracias del Ilmo. Prelado	340
Fiesta en Huerta de Rey	352
El Centenario de Sto. Domingo de Guzmán en Caleruega	363
Año Jubilar Josetino: Aviso	402
Colecta en favor de la Europa Central	430

### Necrología

Muerto ilustre	130
Necrología	152, 167, 403, 423

### Bibliografía

Libros, folletos y opúsculos:	136, 167, 26, 264, 387
-------------------------------	------------------------

